

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°631-2024-MDP/GI.

Pichari, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6122-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°3809-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°4339-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°51-2024-MDP-OSLP/PHH-SP, CARTA N°004-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°04, en sesenta y ocho (68) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°004-2024-MDP/GEyDS/ELS-RP, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Prof. Enso Luna Segundo-Residente del proyecto(e), solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP/GI, con un presupuesto de S/.12,305,735.50 (doce millones trescientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 50/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°04, es sobre la base de la compatibilidad de acuerdo al calendario de avance de obra valorizado y listado de insumos del expediente técnico por específica de gasto debidamente desagregado, que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°51-2024-MDP-OSLP/PHH-SP, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Prof. Pablo Hermosa Huilca-Supervisor del Proyecto, emite

aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4339-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/.12,305,735.50 (doce millones trescientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 50/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3809-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 12 de setiembre del 2024, el Lic. Walter Luque Salcedo, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.12,305,735.50 (doce millones trescientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 50/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°6122-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez-Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°04-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2599411, con un presupuesto total de presupuesto **S/.12,305,735.50 (doce millones trescientos cinco mil setecientos treinta y cinco con 50/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2024.

EJECUCION 2024		COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES		SUPERVISION		GESTION DEL PROYECTO		TOTALES	
CLASIF.	GENÉRICA DE GASTOS	PRESUPUESTO HABILITADO 2024	PREVISION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO HABILITADO 2024	PREVISION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO HABILITADO 2024	PREVISION PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO HABILITADO 2024	PRESUPUESTO HABILITADO 2024	PREVISION PRESUPUESTAL	TOTAL GLOBAL
2 6 32 11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	54 000 00	600 000 00						54 000 00	600 000 00	654 000 00
2 6 32 12	MOBILIARIO			2 500 00					2 500 00		2 500 00
2 6 32 31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	36 000 00		14 000 00					50 000 00		50 000 00
2 6 32 33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	25 000 00							25 000 00		25 000 00
2 6 32 52	EQUIPOS DE USO PESQUERO Y AGRICOLA	4 500 00							4 500 00		4 500 00
2 6 32 61	EQUIPOS DE CULTURA Y ARTE	357 600 00							357 600 00		357 600 00
2 6 32 62	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	3 000 00							3 000 00		3 000 00
2 6 31 72	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION	35 000 00							35 000 00		35 000 00
2 6 31 92	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2 500 00							2 500 00		2 500 00
2 6 71 51	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL			39 332 44	157 329 75				39 332 44	157 329 75	196 662 19
2 6 71 52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	971 784 00	1 481 653 50	63 795 50	35 299 00				1 035 579 50	1 516 952 50	2 552 532 00
2 6 71 53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2 143 490 23	3 084 942 27	419 908 87	462 297 71				2 563 397 10	3 547 239 98	6 110 637 08
2 6 71 62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	351 240 00	1 338 960 00						351 240 00	1 338 960 00	1 690 200 00
2 6 81 42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES					5 048 00	25 076 42		5 048 00	25 076 42	30 124 42
2 6 81 43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIO					183 527 96	333 631 85		183 527 96	333 631 85	517 159 81
TOTAL		3 984 084 23	6 805 559 77	539 534 81	654 926 46	188 575 96	358 708 27	74 350 00	4 786 545 00	7 519 190 50	12 305 735 50

Página 1

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmir Orlando Salca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
GEDS
OIS
RO
Archivo.